

ORD. N°: 03

ANT.: Solicitud de acceso a la información.

N° MU054T0001121.

MAT.: entrega respuesta interna.

COINCO: enero 25 del 2024.

DE: SRTA. MARIANA GARATE GARAY
DIRECTORA MEDIO AMBIENTE Y SALUD

A: SR. JUAN ABARCA PADILLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

Con fecha 25 de enero del año 2024, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU054T0001121.

P: ¿Nombre completo, profesión, cargo, descripción de funciones y correo electrónico de los integrantes del equipo municipal de medio ambiente?

R:

Mariana Gárate Garay
Administrador Público Licenciada en Gestión Pública
DIMAS
mgarate@municoinco.cl

Funciones:

La Dirección de Medioambiente, Salud Pública y Tenencia Responsable de Mascotas, tendrá como objetivo promover y contribuir al desarrollo sustentable de la comuna, velando por el mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias, mediante la implementación de políticas, instrumentos de gestión, y acciones relacionadas con la gestión ambiental, salud pública y tenencia responsable de mascotas. De esta Dirección dependerán las siguientes Unidades.

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL:

Miguel Marchant Aviles
Educación Media
Unidad de Medio Ambiente
mmarchant@municoinco.cl

Funciones:

- Elaboración de anteproyectos de ordenanzas pertinentes a sus funciones, así como actualización de las mismas.
- Evaluación y aplicación de la normativa y ordenanzas pertinentes a sus funciones, en coordinación con los organismos externos y departamentos internos que correspondan.
- Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas que haya impartido o imparta el Ministerio de Salud y Ministerio de Medio ambiente, relacionado con la materia de su competencia.
- Gestión e implementación de Sistema de Certificación Ambiental (SCAM)
- Postulación a Fondos Públicos de iniciativas de inversión y proyectos vinculados al medioambiente.

- Asesorar a organizaciones de la comuna en la formulación de iniciativas de mejoramiento y prevención ambiental para la postulación a Fondos Concursables.
- Desarrollar e implementar programas de carácter educativo, que permitan generar cambios culturales en la comunidad en su relación con su entorno, fortaleciendo una relación respetuosa, positiva y responsable con el medio ambiente. Esto, en alianza con el sector público y privado, bajo lineamientos del Ministerio del Medio Ambiente y otras carteras de Gobierno.
- Promover la reutilización y reciclaje de RSD, a través de programa integral de reciclaje comunal y operación de centro de acopio y manejo de RSD
- Revisar y emitir pronunciamiento de proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que se realicen en la comuna.
- Promover la participación ciudadana e involucrar a la comunidad en la gestión local, en especial en los estudios ambientales y las Declaraciones de Impacto Ambiental, según la Ley N° 20.417.
- Efectuar levantamiento de microbasurales y sitios enmalezados, gestionando internamente su intervención con los departamentos que corresponda.
- Coordinar acciones en conjunto con los departamentos y organismos que corresponda, para la detección y control de plagas, con objeto de promover el saneamiento ambiental y a la protección de la salud de la población, de acuerdo a las normas que imparta el Servicio de Salud.
- Preservación de los espacios naturales a través de la coordinación de acciones de reforestación con los organismos pertinentes y la comunidad.
- Apoyo a la unidad de operaciones en materia de ornato y áreas verdes.
- Apoyo en la secretaria comunal de planificaciones en el desarrollo de iniciativas de inversión que incorporen áreas verdes. Así como apoyo a la Dirección de Obras Municipales al momento de su ejecución.
- Monitoreo funcionamiento Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas.
- Apoyo en emergencias ambientales y/o sanitarias.
- Celebrar convenios con los Sistemas de Gestión y con los Recicladores de Base para coordinar su actuar en la comuna respecto de los residuos prioritarios prescritos, de acuerdo a la Ley N° 20.920 de Fomento al Reciclaje y Responsabilidad Extendida al Productor.
- Analizar la participación del Municipio como Sistema de Gestión propiamente tal de aquellos productos prioritarios establecidos por la Ley N° 20.920 para ser gestionados en su manejo y reciclaje.

UNIDAD DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Víctor Zavala Díaz

Técnico Veterinario

Unidad de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

vzavala@municoinco.cl

Funciones:

- Elaboración de anteproyectos de ordenanzas pertinentes a sus funciones y actualización de las mismas.
- Evaluación y aplicación de la normativa y ordenanzas pertinentes a sus funciones, en coordinación con los organismos externos y departamentos internos que correspondan.
- Apoyar la fiscalización respecto de las infracciones a la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de mascotas y animales de compañía, Ley N°20.380 de Protección Animal, Ley de Caza, Ley de Pesca y Acuicultura, Decreto 29 que aprueba Reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales, Decreto 30 que aprueba Reglamento sobre protección del ganado durante el transporte.
- Elaboración e implementación de Plan de Gestión Centro Veterinario de Atención Primaria.
- Postulación de proyectos a fondos públicos para financiamiento y operación del Centro Veterinario de Atención Primaria, supervisión de ejecución y rendición de recursos asignados.
- Realizar Actividades de promoción de la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de mascotas y animales de compañía.

- Control y monitoreo de las condiciones sanitarias de la comuna en materia de animales asilvestrados y/o en situación de abandono, apoyando activamente el rescate de animales en situación de abandono y su reubicación en hogares responsables, a través de convenios colaborativos con organizaciones sin fines de lucro comunales y regionales.
- Promover el cumplimiento de la normativa relativa a la tenencia responsable de mascotas y prevenir la sobrepoblación de animales de compañía y asilvestramiento de los mismos, por medio de la implementación de programas de esterilización canina y felina.
- Promover el cumplimiento de la normativa relativa a la tenencia responsable de mascotas, a través de la implementación de programas de microchip.
- Elaborar un catastro comunal de mascotas.
- Prevenir la zoonosis, a través de programas de desparasitación interna, externa, y vacunación.
- Efectuar prestaciones y procedimientos médicos menores que incluyan diagnóstico, tratamiento y derivación si correspondiese a través del centro Veterinario de Atención Primaria.

UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, LA CUAL TENDRÁ ENTRE SUS FUNCIONES:

Estrella Parra Parra
Secretaria Ejecutiva
Unidad de Salud Publica
eparra@municoinco.cl

Funciones:

- Administración y gestión de recursos e infraestructura a ser utilizado en materia de programas sociales de salud.

Es todo cuanto puedo informar, le saluda.



MARIANA GARATE GARAY
DIMAS


MGG/mgg.
Distribución

- Citado.
- DIMAS.

DIMAS